

**RESOLUCIÓN 69-2023**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 6:**

**Solicitud de renovación y enmienda de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.1, de la empresa GENERAL AIR SERVICES, S.A.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación de fecha 21 de febrero de 2023, la licenciada Olga Maldonado, Encargada Legal de **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, la renovación y enmienda de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.1, documento que alcanzó su vencimiento en fecha 24 de febrero de 2023.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 19-2023 de fecha 25 de enero de 2023, concedió una prórroga de treinta (30) días a partir del 24 de febrero de 2023, a la vigencia de Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.1. de la empresa **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**

**CONSIDERANDO:** Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.1, permite a la sociedad **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**, prestar servicios de pasajeros, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm.232-14, en las siguientes terminales aeroportuarias:

*Aeropuerto Internacional "José Francisco Peña Gómez";  
Aeropuerto Internacional de Punta Cana;  
Aeropuerto Internacional "Gregorio Luperón", "Puerto Plata";  
Aeropuerto Internacional de La Romana; y  
Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná.*

**CONSIDERANDO:** Que **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**, en adición al proceso de renovación ha solicitado una enmienda a la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.1, a los fines de que sea incluido la prestación de servicios de carga-

**CONSIDERANDO:** Que **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**, aportó un Contrato de Prestación de Servicios con la empresa SERVAIR, S.A., titular de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.5, donde se contempla la subcontratación del servicio de carga.

**CONSIDERANDO:** Que, **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**, ha satisfecho los requerimientos legales, económicos y operacionales establecidos para los procesos de renovación y enmienda de la Licencia de Consignatario, de conformidad al Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.



Resolución 69-2023  
de fecha 22 de marzo de 2023  
Página 2 de 2

**VISTO** el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (versión 7.0).

**VISTO** el informe contenido en el oficio DTA/069/23, de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el informe contenido en el oficio DTJ/020/23, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el informe contenido en el oficio DETA/051/23, de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el informe contenido en el oficio SOA/002/23 de fecha 2 de diciembre de 2022, suscrito por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, así como, los diferentes informes de la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, de la División de Economía del Transporte Aéreo, y de la Sección de Operaciones Aéreas, JAC, en ocasión de las solicitudes realizada por **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm.232-14, **DECIDIÓ** mediante:

### RESOLUCIÓN 69-2023

**PRIMERO:** Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.1, a favor de la empresa **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**, con vigencia de dos (2) años a partir del 22 de marzo de 2023.

**SEGUNDO:** Enmendar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.1, para incluir el servicio de Carga.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida a **GENERAL AIR SERVICES, S.A.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

JEMP/PPP/JCR/ed

